

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2021. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso con el memorial que antecede.

El Secretario,

DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA

Liquidación obligatoria de Aura Julia Molina de Yusti
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2001-00111-00

La señora María del Rosario Yusti Molina atendiendo el requerimiento que se hiciera en auto adiado 27 de octubre de 2020, allega escritura pública N° 2255 fechada 7 de julio de 2021 mediante la cual se corrige el trabajo de partición y adjudicación contenido en el documento público N° 2.892 del 8 de agosto de 2019 de la Notaría 23 del círculo de Cali, específicamente la relación de los depósitos judiciales 4069030001263192 y 4069030001292621, cada uno por valor de \$500.000.

Así mismo, los herederos allegan documento mediante el cual manifiestan encontrarse enterados de lo acontecido con los títulos de depósito judicial, su corrección y cuantía y, además solicitan que el valor de \$6.700.000 se entregue a su hermana la señora María del Rosario.

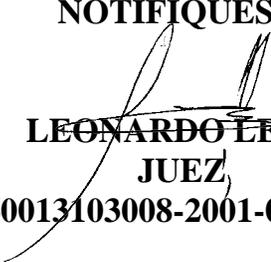
Entonces, revisados los documentos arrimados al plenario, este despacho judicial encuentra cumplidas las exigencias procesales para entregar la suma de \$6.700.000 a la señora María del Rosario Yusti Molina identificada con la CC N° 31.268.371.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE

ENTREGAR la suma de Seis Millones Setecientos Mil pesos (\$6.700.000) conforme los títulos de depósito judicial objeto de partición y adjudicación de la sucesión de Aura Julia Molina de Yusti a la señora María del Rosario Yusti Molina identificada con la CC N° 31.268.371 conforme a la autorización otorgada por sus hermanos los señores Carlos Fernando, Gustavo Adolfo, Anuar, Eduardo Yusti Molina.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ,

760013103008-2001-00111-00